



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

**ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII** de fecha 20 de enero de 2023.  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)

SYBV/RJFG



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.275.714.1.7-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

RESOLUCIÓN No. **483** /2021

Ciudad de México, a **21 OCT 2021**

Vista para resolver la **"Solicitud de Prórroga"** formulada dentro del expediente al rubro citado, por la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha **28 de julio de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de la **C. MARIA VESERRA DE LA TORRE**, el Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**, respecto de una superficie de **149.31 m2** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma, consistentes en **una palapa de madera con techo de palma, así como construcciones derruidas**, y las que se autorizan en el presente título, consistentes en **restaurantes-bar de dos niveles, en planta baja, baño para hombres y mujeres, escalera de caracol para acceso a la planta alta, escalera de acceso a la playa, peletería, sala de servicios y oficina muro de contención, pasillos, andadores y jardineras; y en la planta alta, bar y zona de descanso con conos de palma**, localizada en la **calle Miguel López Legaspi No. 7, de la Población de Barra de Navidad, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco** para uso de **restaurante-bar y módulo de servicios turísticos**, que para los efectos de determinación del pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **14 de noviembre de 2003**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **30 de agosto de 2018**, la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE** o **MARIA VESERRA DE LA TORRE** quien para los efectos de la presente resolución resulta ser la misma persona, de conformidad con la copia certificada de la resolución del Expediente No. 00101/2009, expedido por la Dirección del Registro Civil en el estado de Colima, mediante el cual se hizo la aclaración del nombre de la **C. MARIA VESERRA DE LA TORRE**, cambiando por el nombre correcto **MARIA BECERRA DE LA TORRE**; presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, **"Solicitud de Prórroga"** respecto de la vigencia del Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.27S.714.1.7-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

**Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,  
Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.**

**"Artículo 30.** La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.** Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II.** Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III.** Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV.** Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V.** Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.275.714.17-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- A) Que con fecha **28 de julio de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; exotorgó en favor de la **C. MARIA VESERRA DE LA TORRE**, el Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**, respecto de una superficie de **149.31 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes y autorizadas en la misma, para uso de restaurante-bar y módulo de servicios turísticos, con una vigencia al **14 de noviembre de 2018**.
- B) La **"Solicitud de Prórroga"** que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, actual Titular de la Concesión **No. MR DGZF- 507/03**, por lo que se acredita el deseo, la voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado.
- C) La **"Solicitud de Prórroga"** en estudio fue presentada el día **30 de agosto de 2018** ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Jalisco y recibida en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **11 de septiembre de 2018**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**.
- D) La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial
- E) En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos
- F) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indique cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de prórroga, la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.275.714.1.7-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita mediante:

- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 002158**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2013**, por la cantidad de **\$2,834.00 (dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 000425**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2014**, por la cantidad de **\$2,936.00 (dos mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 00276**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2015**, por la cantidad de **\$3,185 (tres mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 00861**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2016**, por la cantidad de **\$3,255.00 (tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 01264**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2017**, por la cantidad de **\$3,363.00 (tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 01838**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, en el estado de Jalisco por concepto de pago del año **2018**, por la cantidad de **\$3,585.00 (tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.275.714.1.7-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la Solicitud de Prórroga presentada el día **30 de agosto de 2018**, se **AUTORIZA** otorgar una Prórroga de vigencia del Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**, por un plazo de **15 años adicional al concedido inicialmente**, termino igual al otorgado en la Concesión original, mismo que empezara a correr a partir del día **15 de noviembre de 2018**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad, en caso de encontrar irregularidades, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes en contra de la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se **PRÓRROGA** la vigencia del Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**, emitido a nombre de la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, por un término de **15 años** adicional, contados a partir del día **15 de noviembre de 2018**; en base a los motivos y fundamentos expuestos la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** La presente **Prórroga** forma parte del Título de Concesión **No. MR DGZF-507/03**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

**TERCERO.-** Se otorga a la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, el plazo de **60 días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, para que tramite ante esta autoridad, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"**, a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente con clave 14022/2017/01 de noviembre de 2017, escala 1:2000, hoja 20 de 28 (ZFMT y TGM) así como regularizar las obras existentes, en cumplimiento a la condición establecidas en el Título de concesión **No. MR DGZF-507/03**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-42149  
C.A.: 16.275.714.17-3/1980  
BITACORA: 09/KV-0085/09/18

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento a la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución personalmente a la **C. MARIA BECERRA DE LA TORRE**, y/o a través de su autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones a saber el C. Edgar Gabriel Ramos Becerra, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [REDACTED] igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: lad [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

**SEXTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicadas en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**ATENTAMENTE.**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

  
**BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA**

SYBV/CACR/ADMP

